

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR SUPLENCIA
TEMPORAL N°004-2026-CCIAPEYR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA**

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:

HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

2. OBJETIVO:

Proveer personal idóneo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales garantizando la continuidad de atención en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante Contrato por Suplecencia Temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo 276.

3. BASE LEGAL:

- a. Ley N°32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- b. Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y reglamento.
- c. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- d. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- e. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- f. Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del MINSA y su complementaria R.M.N°162-89-SA/DM.
- g. Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- h. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- i. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- j. Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público
- k. Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- l. Decreto Legislativo N°1153, normas complementarias y Decreto Supremo N°015-2018-SA
- m. Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos
- n. Ordenanza Regional N°035-2025-CR/GOB.REG.TACNA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2025 de la U.E.401 (970) Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- o. Resolución Directoral N°070-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de febrero del 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de Apertura de la Unidad Ejecutora N°401 Región Tacna – Hospital de Apoyo Hipólito Unanue (000970);
- p. Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/ GOB.REG.TACNA, que aprueba la Directiva N°001-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, "Procedimientos para el Proceso de Selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276".
- q. Resolución Directoral N° 427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre 2024, que aprueba el "Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna".
- r. Demás normas complementarias que regulan el proceso de selección.

4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

CÓDIGO AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	REMUNERACIÓN MENSUAL	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO DEL CONTRATO
000382	Enfermera	10	S/. 5,300.00	Departamento de Enfermería/ Servicio de Enfermería en Cuidados Críticos	Del 12 de junio 2026 al 31 de octubre 2026.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

5.1. CONVOCATORIA:

LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, será realizada por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Provisión Externa y Reasignaciones del Hospital Hipólito Unanue y publicada en la página de Talento Perú – Servir, portal web institucional de la entidad y Unidad de Recursos Humanos, las bases administrativas del concurso se podrán descargar de la página web de la entidad.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- a. Publicación de contrato por suplencia, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa, ubicación orgánica, remuneración, plazo del contrato, perfil de puesto.

- b. Cronograma de actividades del proceso de concurso.
- c. Bases del proceso de concurso de suplencia temporal.
- d. Formatos: Solicitud y declaraciones juradas.

5.2. REQUISITOS PARA POSTULAR:

5.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- a. Solicitud de inscripción Anexo N°001 (Publicado en el portal institucional).
- b. Documento Nacional de Identidad (D.N.I) legible, vigente y ampliado en A-4.
- c. Declaración Jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental. Anexo N°002 (Publicado en el portal institucional).
- d. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultanea de dos remuneraciones y otros. Anexo N°003 (Publicado en el portal institucional).
- e. Certificado de discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (solo en caso que corresponda).
- f. Las personas con discapacidad deben tener la capacidad motriz suficiente para realizar actividades de campo (según corresponda).
- g. Documento de acreditación de ser Licenciado de las Fuerzas Armadas (solo en caso que corresponda).
- h. Los postulantes a la CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL N°004-2026-CCIAPEyR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA, deberán presentar su expediente físico (currículum vitae) con la documentación debidamente foliada y/o enumerada en orden correlativo en forma ascendente, (de abajo para arriba) iniciando con uno (01) en la última hoja, Asimismo, toda la documentación presentada deberá estar suscrita por el postulante en cada hoja, mediante firma consignada en el anverso del documento, en el espacio donde se advierta contenido o información. No se considerarán válidas las firmas efectuadas en el reverso en blanco de las hojas. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral podrá ser causal de descalificación del postulante, conforme a lo establecido en las presentes bases.

5.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS: según grupo ocupacional

Para el postulante del grupo profesional:

- Título Profesional Universitario - según el perfil de puesto que se anexa.
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (original).
- Experiencia requerida, según el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a la plaza y especialidad a la cual postula, según el perfil de puesto que se anexa.

6. FASES DEL CONCURSO

- a. Fase de Convocatoria
- b. Fase de Inscripción de postulantes
- c. Fase de Selección
 - Evaluación de Currículum Vitae
 - Entrevista Personal.

7. FACTORES DE SELECCIÓN: El Factor a) es eliminatorio.

FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
a. Evaluación de Currículum Vitae	de 0 a 100	0.60	Documentación sustentatoria de los postulantes.	La nota aprobatoria y cancelatoria para el factor es de 60 puntos.
b. Entrevista Personal	de 0 a 100	0.40	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.	La nota aprobatoria para el factor es de 60 puntos.

8. RECEPCION E INFORMES

El expediente para la postulación será recepcionado en el Área de Selección Normas y Desarrollo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna (Calle Hipólito Unanue N°1269 – Ref. Frente al Terminal Terrestre, al lado del Colegio Modesto Basadre) en horario de 08.00 a 14.00 horas, de acuerdo al cronograma adjunto.

Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional www.hospitaltacna.gob.pe.

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITOS, SERÁ DECLARADO COMO NO APTO.

9. **REPRESENTANTES:** Con derecho a voz, en calidad de veedor participará un representante del Colegio Profesional de Enfermeros -Tacna debidamente acreditado.

10. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO:

- a. Para llevar a cabo el proceso de concurso se debe contar como mínimo un postulante registrado.
- b. Los postulantes a la presentación de la Solicitud de inscripción, aceptan las disposiciones contenidas en las bases del concurso.
- c. En ningún caso el /la postulante podrá presentar o adicionar documentación al expediente (currículum vitae) presentado en mesa de partes, bajo responsabilidad funcional.
- d. En el caso de la experiencia laboral:

Del Sector Público. – (D.L. 276 y DL. 1057) Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones directorales de contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmadas por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la máxima autoridad de la Entidad. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.

Del sector Privado (D.Leg.N°728 y Locadores de Servicio).- Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones para contrato, certificados o constancias de trabajo firmados por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Logística o máxima autoridad de la Entidad; los citados documentos deberán estar acompañados **INDISPENSABLEMENTE** con los respectivos **RECIBOS POR HONORARIOS O BOLETAS DE PAGO**. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.

- e. La capacitación del Profesional y del Técnico se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado.
- f. El tiempo de experiencia laboral, se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N°31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral:
 - ✓ Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - ✓ Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- g. Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (del 2021 a la fecha), los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. Los Diplomados no tienen fecha de caducidad. Los programas de especialización y/o diplomados para ser considerados como capacitación deberán contener o señalar, fecha de inicio y término, créditos, horas académicas y nota; y debidamente firmado por la Universidad que organiza o auspicia. (Los diplomados se contabilizan únicamente para bachilleres y profesionales universitarios). Las constancias de egresado en Maestría o Doctorado relacionados a las funciones de la plaza a la cual postula, se consideran únicamente como capacitación.
- h. Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con el cargo, según lo señalado en el perfil de puesto al cual postula.
- i. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final – Ley N°29973.
- j. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral (Ley N°29973).

- k. Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armadas los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
- l. Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

Nivel	Consideraciones	Bonificación
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- m. Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame, pierden el derecho para ingreso a la entrevista personal y adjudicación de cargos (la adjudicación de la plaza es personal, debiendo presentar su D.N.I.).
- n. Los postulantes comprendidos en los alcances de la Ley N° 31533, que acrediten tener hasta veintinueve (29) años de edad al inicio del plazo de postulación, accederán a una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en dicha etapa.
Asimismo, los postulantes beneficiarios de la referida Ley recibirán un incremento porcentual adicional sobre el puntaje final, de acuerdo con el tiempo de experiencia laboral acreditada en el sector público, conforme al siguiente detalle:
- Un (1) punto porcentual por acreditar un (1) año de experiencia en el sector público.
 - Dos (2) puntos porcentuales por acreditar dos (2) años de experiencia en el sector público.
 - Tres (3) puntos porcentuales por acreditar tres (3) años o más de experiencia en el sector público.
- o. La Comisión encargada del Concurso declarará como ganador al postulante que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza bloqueada a la cual han postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
- p. Los ganadores del concurso a la fecha de adjudicación deberán acreditar no tener vínculo laboral con otra entidad.
- q. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, se dará término al contrato.
- r. Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el Fedateo del Currículum Vitae para poder suscribir el contrato.
- s. Los postulantes no podrán presentarse a más de una convocatoria vigente del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, caso contrario quedará fuera del proceso de convocatoria.

11. ANEXOS

- Anexo N°001: Solicitud de Inscripción.
- Anexo N°002: Declaración Jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales, Tener buena salud física y mental.
- Anexo N°003: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultánea de dos sueldos.
- Orden de presentación de documentos.

12. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.